



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, hoy lunes trece de enero del dos mil veinte, a las quince horas y quince minutos, se instala la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de la señorita concejala y señores concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar. - Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico municipal; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; el Ab. Hernán Acevedo Valarezo, prosecretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, directores municipales, medios de comunicación, ciudadanía en general.*

ORDEN DEL DÍA

- 1. Análisis y Resolución del Informe N° 009-PS-2020 del 08 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Síndico, relativo al financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador, destinado al proyecto de “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL – RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL G.A.D. MUNICIPAL DE MEJIA”.*

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Muy buenas tardes con todos y con todas, agradecerles la presencia de los señores concejales, señorita concejala, asimismo, de los señores y las familias, que en el punto del orden del día, sabemos que para ustedes es muy importante, la desvinculación por el proceso de jubilación del Gobierno Municipal de Mejía; les hemos invitado a la reunión, para que también luego de las preguntas, de la explicación de las direcciones pertinentes, conozcan de fuente directa cual ha sido el proceso para poder llegar a la culminación de la jubilación de muchas personas del Gobierno Municipal de Mejía. Por favor, señor secretario, constatemos el quórum para proceder a instalar la sesión. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** Buenas tardes señor alcalde, señorita, señores concejales, señores directores, público presente. Señor alcalde, con 7 concejales en el pleno, se encuentra el quórum para poder instalar la sesión extraordinaria del día de hoy.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Muchas gracias, existiendo el quórum reglamentario, procedemos a instalar la sesión, por favor, leamos la convocatoria y el orden del día.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** **CONVOCATORIA:** Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 319 del COOTAD, **CONVOCO** a la señorita y señores concejales, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, a realizarse el día lunes 13 de enero de 2020, a las 15h00, en la Sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1) Análisis y Resolución del Informe N° 009-PS-2020 del 08 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Síndico, relativo al financiamiento aprobado por el Banco de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Desarrollo del Ecuador, destinado al proyecto de “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL – RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL G.A.D. MUNICIPAL DE MEJIA”, hasta aquí el orden del día señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias señor secretario; al ser una sesión extraordinaria, procederemos directamente con el punto del orden del día, que está presentado para el día de hoy. Señor secretario, volvamos a leer el primer y único punto del orden del día, para abrir el debate.

1. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME N° 009-PS-2020 DEL 08 DE ENERO DE 2020, SUSCRITO POR EL DR. RAMIRO MAYORGA CÁRDENAS, PROCURADOR SÍNDICO, RELATIVO AL FINANCIAMIENTO APROBADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR, DESTINADO AL PROYECTO DE “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL – RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL G.A.D. MUNICIPAL DE MEJIA”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**,

manifiesta: En consideración el punto del orden del día, señores concejales, señorita concejala. Pedimos un antecedente y resumen a la Directora de Talento Humano y también a la Directora Financiera, para que tengan conocimiento ustedes de los trámites pertinentes a realizarse y tener el criterio en el punto del día de hoy. Tiene la palabra la ingeniera Andrea Bermeo. - **Ing. Andrea Bermeo Orellana, directora de talento humano (E)**, manifiesta: Señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario general, señor prosecretario, señores concejales, señorita concejala. Primeramente, agradecerle al señor alcalde por permitirme la intervención; es muy grato para mí haber logrado cumplir el objetivo que es la jubilación de los compañeros, de 31 personas, que han accedido al beneficio de la jubilación por este proceso. La Dirección de Talento Humano, a través del Banco de Desarrollo del Ecuador [en adelante también BDE], ha solicitado un préstamo reembolsable a través de fondos propios del Municipio, con la finalidad de cumplir con este bonito proyecto, que es la jubilación para 31 personas del GAD Municipal del cantón Mejía. Tenemos contemplado que este proyecto, que es desde hace diez años; desde hace 10 años no han logrado la jubilación los compañeros que se encuentran el día de hoy aquí; es por eso, que se han realizado los cálculos y hemos obtenido a través del BDE, un monto de USD \$ 1'751.415,25; que comprenden la jubilación total por indemnización y el pago de fondo global, qué es lo que permite que ellos reciban una jubilación completa. Los compañeros al momento ya se encuentran desvinculados, desde el 31 de diciembre como estableció en ese momento el BDE y en sus documentos ustedes pueden evidenciar cómo está el plan de desvinculación. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: ¿Tienen alguna pregunta los señores concejales, señorita concejala? De financiero, si puede darnos algún informe también. - **Ing. Ana Almachi Vargas, directora financiera (E)**, manifiesta: Si, muy buenas tardes señor alcalde, estimados señores concejales, señorita concejala, compañeros, para mí es muy grato informar la parte económica que va a financiar la presente jubilación, además de eso, extender mis felicitaciones, porque ustedes han cumplido ya con la Municipalidad y desearles éxitos con sus familias. En cuanto a la parte financiera, para el monto del crédito, este es de USD \$ 1'751.415,25; cuyo plazo es de 7 años; entre las obligaciones presupuestarias para el pago de la deuda y la contraparte con el tema de partidas presupuestarias, se detallan en el siguiente cuadro:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

PAGO DE LA DEUDA:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	MONTO	DETALLE
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	192.701,18	Pago de capital del año 2020 (Valor de acuerdo a la tabla de amortización enviada por el BEDE)
5.6.02.01	Sector Publico Financiero	129.883,47	Pago de intereses del año 2020 (Valor de acuerdo a la tabla de amortización enviada por el BEDE)

PAGO DE LA CONTRAPARTE:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	MONTO	DETALLE
7.1.07.06	Beneficio por Jubilaciones	\$ 295.414,96	Categoría de Inversión: Beneficio Social
5.1.06.06	Asignación Global de Jubilación Patronal	\$ 118.202,60	Categoría de Inversión: Beneficio Social
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$ 1.644,98	Categoría de Inversión: Beneficio Social
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$ 1.884,53	Categoría de Inversión: Beneficio Social
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 2.626,72	Categoría de Inversión: Beneficio Social
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 1.049,34	Categoría de Inversión: Beneficio Social
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 2.462,55	Categoría de Inversión: Beneficio Social
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 700,51	Categoría de Inversión: Beneficio Social
TOTAL		\$ 423.986,20	

Hasta ahí señor alcalde. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala. - **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Buenas tardes señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, señorita concejala, señor vicealcalde, compañeros concejales, compañeros trabajadores y empleados municipales, señores directores. Permítanme primero felicitarles por su ardua labor, en beneficio de la comunidad y augurarles éxitos, que Dios les dé salud y vida, para que puedan disfrutar de esta jubilación con su familia; al mismo tiempo señor alcalde, he revisado todos los documentos habilitantes y en verdad involucra el que el Banco de Desarrollo del Ecuador, nos hace un préstamo por USD \$ 1'751.415,25; pero me siento un poco preocupado, debido a que con este préstamo, solamente estamos financiando las 31



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*jubilaciones, respecto a las obligaciones patronales, más mi preocupación es esta señor alcalde, que nosotros por los 7 años del préstamo, tenemos que pagar USD \$ 530.915,37; que son los intereses al Banco, asimismo, se puso una contraparte que equivale a los USD \$ 423.986,20; que prácticamente sube a más de USD \$ 950.000,00; que no estuvieron, que no nos ayudan a pagar con el sueldo de los señores trabajadores; es por eso señor alcalde, que mi propuesta una vez que analizamos esto, con mi preocupación, es que nosotros cumplamos específicamente con el certificado enviado por usted, para que se pueda realizar este préstamo, en el sentido de que estas vacantes no se van a llenar durante estos siete años, así podemos nosotros asegurar, en verdad hemos conversado, que a futuro debemos presupuestar nosotros, más o menos unos USD \$ 150.000,00; para los siete años, para poder cubrir los intereses y la contraparte que nos correspondería señor alcalde, hasta ahí mi intervención.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra la directora Andrea Bermeo, para que nos ayude a aclarar.- **Ing. Andrea Bermeo Orellana, directora de talento humano (E)**, manifiesta: Muchas gracias, para responder a la pregunta del señor concejal Ayala, me voy a permitir indicarles algunos temas; tienen que considerar que la jubilación corresponde incluso al año 2020. Nosotros no tenemos contemplado en este año jubilación, adicional a eso tenemos la partida anual de jubilaciones, que es de USD \$165.000,00 anuales, el monto que nosotros estamos asumiendo de los USD \$495.000,00, corresponde a que estamos pagando fondo global, es decir, no vamos a tener un mensualizado para pagar de jubilación y el préstamo únicamente corresponde a la indemnización. Las vacantes que eso va a determinar el Banco de Desarrollo del Ecuador, conforme la firma del convenio; esto ya lo tienen ellos parametrizado, ellos nos indicarán que vacantes se pueden ocupar, o sea, el porcentaje de vacantes que se podría ocupar y el que no, considerando que nosotros, ya tenemos previsto como es el pago del préstamo; hay que recalcar también, que el préstamo puede bajar y también puede cancelarse hasta en unos 5 años, todo depende del retorno que nosotros tengamos, al presupuestar las partidas que quedan vacantes, porque nosotros contemplamos una reducción del 32% al pago del aporte patronal, eso es les puedo indicar.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Compañera directora, lo que pasa es que de acuerdo a la información que me entrega Talento Humano, nosotros tenemos financiado por los 7 años, de los 31 compañeros, USD \$ 1'763.832,00. Eso nos ayudaría a financiar el préstamo, pero mi preocupación era respecto a los USD \$ 500.000,00 y pico, respecto del interés y lo que nosotros pusimos como contraparte, porque eso no estaba considerado, pero sin embargo, sabemos que debemos hacer el esfuerzo, para buscar los recursos y que todo esté financiado para cada período fiscal.- **Ing. Andrea Bermeo Orellana, directora de talento humano (E)**, manifiesta: El préstamo y los intereses están contemplados, la contraparte que es el aporte patronal, que es la parte que cancela el patrono, eso es lo que nosotros presupuestamos anteriormente, que son los USD \$495.000,00, pero eso corresponde al pago que debe hacer obligatoriamente, en este caso el patrón, el Municipio, eso sí nos correspondía pagar, porque es un beneficio que paga la Municipalidad.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: De acuerdo a los documentos habilitantes compañera, yo tengo, nosotros tenemos, en la partida tal, para pagarse USD \$ 1'751.000,00; pero tiene otra partida, que tiene específicamente para el pago de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

intereses, que son los USD \$ 500.000,00 y pico, y otras partidas que son específicamente la contraparte; sumándole todo, yo pienso, que este préstamo, totalmente a pagarse, entre las tres partes, equivale a USD \$ 2'706.316,82.- **Ing. Andrea Bermeo Orellana, directora de talento humano (E)**, manifiesta: Es únicamente, el USD \$1'700.000,00 y los intereses; los USD \$ 495.000,00 ya están en la contraparte.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Pero sin embargo, es algo que sale del presupuesto de la Municipalidad.- **Ing. Andrea Bermeo Orellana, directora de talento humano (E)**, manifiesta: Es lo que se corresponde a jubilaciones, eso sí estaba contemplado.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Gracias señora directora.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Gracias señor alcalde. Buenas tardes a todos, medios, señores y señoras directoras, señores, ahora ya jubilados, creo que me uno a las palabras del licenciado Ayala, espero que haya mucha vida para que disfruten con su familia; señores compañeros concejales, señor procurador, señor alcalde, señor secretario y señor prosecretario. También tengo una pregunta, me uno a la preocupación del licenciado Ayala, si bien es cierto, anteriormente nosotros aprobamos ya, todo el orgánico estructural, de toda la gente que está, los trabajadores, si bien es cierto, el gasto corriente si era alto, también es preocupante, que exista alto gasto corriente, pero también mi preocupación es, que la mayoría o por no decir casi todas las 31 personas, que se están jubilando, son operadores, que si son necesarios, por ejemplo, son operadores de maquinaria pesada, que necesita la comunidad, jornaleros, cuidadores de parques, jardines, que si es necesario, tal vez esté elevado en el tema administrativo, pero son operadores que no sé cómo lo van a llenar, por ejemplo, que son necesarios, por ejemplo, administrativos tal vez si estamos con un alto porcentaje, ¿Cómo va a ser esta evaluación?, si ya tienen un procedimiento, para esa evaluación, para decir, quienes sí son necesarios, quienes no, porque sabemos que viene la reingeniería de procesos, pero sabemos también que se van a demorar, entonces por ejemplo, la maquinaria, ¿Quién va a manejar hasta que se llene eso? o ¿Hay ya un procedimiento para eso? - **Ing. Andrea Bermeo Orellana, directora de talento humano (E)**, manifiesta: Conforme a su pregunta, me permito indicarle que para el proceso de desvinculación de las 31 personas, se analizó en las Direcciones este plan de contingencia, nosotros debemos contar con el contingente, para que la operatividad no quede desatendida, en este caso, nosotros contamos con varios compañeros, que cuentan con licencias profesionales, para conducir maquinaria pesada o podemos realizar también cambios administrativos, o podemos efectuar en este caso, de ser necesario, la contratación únicamente de aquellas personas, en este caso, que necesitamos de forma indispensable. Les puedo hacer el comentario, tal vez un topógrafo, se nos jubila el compañero topógrafo de Obras Públicas; en este caso, sería reemplazable en servicios públicos. Nosotros debemos analizar por direcciones, dependiendo de la necesidad de la dirección, pero no vamos a reemplazar todas las vacantes, únicamente aquellos puestos necesarios, para eso también, recuerden que tenemos proyectos de inversión, donde también podemos incorporar personal en los diferentes proyectos que tienen las direcciones, donde no se incrementa el gasto corriente y dónde podemos ocupar el fondo de remuneraciones, o sea no afecta el gasto corriente, si podemos contratar; entonces



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

todo está previsto, todo está contemplado, aquí la intervención es por parte de las direcciones, creando la necesidad, para nosotros poder analizar cómo se va a realizar la vinculación de estas nuevas personas.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: *¿Ese proceso todavía no está o lo están ya analizando? - Ing. Andrea Bermeo Orellana, directora de talento humano (E)*, manifiesta: *Todo se va estructurando, nosotros debemos esperar a la firma del convenio con el Banco de Desarrollo del Ecuador, para ver los parámetros y condiciones de la firma; el convenio es el que dictará, cómo vamos a hacer el reemplazo de esas vacantes, para esto se priorizará a las direcciones, que tengan esto, unidades operativas y que requieran un contingente inmediato.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde*, manifiesta: *Yo completaría algo a la pregunta de la señorita concejala Mayra Tasipanta, la reingeniería de procesos está ya prácticamente en su primera etapa, ya tenemos un informe, en las próximas semanas, con algunos otros ajustes que se están generando dentro de la administración, ya tendremos un documento, lo que sí les puedo dar ahí una información a "grosso modo", es que se tendrá que contraer sobre todo en la parte administrativa, mínimo 5% máximo 10%, será la contracción en el personal administrativo; personal operativo necesitamos, agentes municipales y pensamos realizar lo que es el control de uso de suelo adecuadamente dentro del cantón, necesitamos gente ahí, la recolección de basura, si hay un incremento en la tasa, necesitamos tener un servicio adecuado, para aumentar personal dentro de lo que es servicios públicos; asimismo, operadores, trabajadores, prácticamente lo operativo es lo que crecerá, pero todo eso también necesitamos tener, para definir lo que sería la reingeniería de procesos, que es un documento que no se va a demorar tanto arquitecta, sino más bien, creo que en este mes de febrero, nosotros estaríamos ya presentando el documento al Concejo. Tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas. - Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal*, manifiesta: *Señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, señor vicealcalde, compañera concejala, compañeros concejales, señores directores, señores funcionarios que se están jubilando. En primer lugar, yo quisiera felicitarlo señor alcalde, a la señorita directora, también a Finanzas, por haber logrado estos fondos, este préstamo, a efectos de poder financiar el proyecto de jubilación; creo que un tema que hay que resaltar o reclamar diría incluso, el hecho de que han pasado tantos años, que se han seguido acumulando, nos decía la directora que son 10 años que se ha acumulado, que no se ha procedido a jubilar, cuando en su tiempo se lo debía haber hecho y me preocupa también lo que mencionó el concejal Ayala, que para efectos de poder cubrir las jubilaciones, estamos hablando de USD \$ 1'700.000,00 más USD \$ 400.000,00; de contraparte USD \$ 2'100.000,00, los USD \$ 400.000,00 logramos financiarlos directamente; pero USD \$ 1'700.000,00 con el préstamo a 7 años, va a significar USD \$ 500.000,00 en intereses, que si eso dividimos para los 31 funcionarios que están jubilando, estamos hablando de alrededor de USD \$ 16.000,00 adicionales que nos cuesta al Municipio, para poder jubilar y eso no es responsabilidad de esta administración, es una responsabilidad de anteriores administraciones, el no jubilar a las personas en su debido tiempo; por tal efecto, la recomendación y la sugerencia es que año a año, pongamos en nuestro presupuesto, los valores que se requieran; entiendo que el 2020 ya está incluido, pero a partir del 2021, que se vea bien las personas que ya están listas, en*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

edad o que han cumplido sus años de servicio y estén para jubilarse; para efecto de que se presupueste y que no nos vuelva a pasar a futuro, que se siguen acumulando las jubilaciones y después tengamos que pagar costos que no corresponden, esa observación señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal David López.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario general, señor prosecretario, compañeros concejales, compañera concejala, señores directores, público presente, dignos amigos que están acogiendo a la jubilación, primero gracias por esa amistad que hemos logrado tener durante muchos años. Lo que hoy si hay que recalcar señor alcalde, es la visión política de su persona, aquí en el seno del pleno del Concejo, para que se dé ese trámite, es digno de resaltar que aquí se ha aprobado eso, que no ha habido presiones de ninguna manera para que se logre eso; de igual manera a los señores directores que han estado involucrados en el proyecto; se lo ha hecho por humanidad y como decía el compañero Ayala, tienen ahora el tiempo, para poder disfrutar con sus familias, lo han dado todo aquí en el Municipio. Les contaba que dos compañeros, que se jubilaron de la parroquia Uyumbicho, ya no pudieron hacer eso, porque la edad ya nos va carcomiendo, nos van llegando las enfermedades, pero felicitar la decisión que se ha tomado; el trámite este que prosiga, para que los señores trabajadores vayan en paz y con felicidad a sus hogares, gracias señor alcalde. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor vicealcalde Gonzalo Hinojosa. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Buenas tardes señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario general, señor prosecretario, compañeros concejales, compañera concejala, estimados servidores todavía del Municipio y que se jubilan. Quiero señor alcalde, en primer lugar, felicitar a usted y a las personas administrativas del Municipio, que hicieron posible, que este préstamo y este derecho más que todo, que tienen los señores funcionarios, que hoy se jubilan, realmente haya sido una realidad, hoy en esta sala, vamos nosotros creo yo, a lo menos de mi parte como concejal, a colaborar en esta resolución, para que esta jubilación sea una realidad. Esperamos que todo el esfuerzo y todo el trabajo que ustedes pusieron, sirva de ejemplo para que los demás funcionarios que vienen atrás, también actúen, de la misma manera que lo hicieron ustedes, con responsabilidad, con transparencia, porque los derechos son inalienables, los derechos son cosas sagradas. Yo creo que este Concejo está realmente reconociendo, así que suerte, que Dios les bendiga, que disfruten con su familia y de mi parte, pues hoy yo voy a apoyar esta resolución. Gracias señor alcalde. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Con las aclaraciones respectivas, ¿Alguno de los compañeros concejales podría ayudarme con la moción correspondiente? Tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Con estas aclaraciones señor alcalde, **MOCIONO** que: “Se autorice al señor alcalde la suscripción del contrato con el Banco de Desarrollo del Ecuador, por un monto de USD \$1'751.415,25; que financiará al ‘PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA’, procediendo así de acuerdo a sus competencias, conforme al Art. 60 del COOTAD, literales a) y n)”, señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

presentada por el concejal Vicente Ayala, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [APOYAN. - Concejales: Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. Antes de la votación, quisiera también expresar mis palabras, para que quede grabado en las actas de esta sesión extraordinaria, que sobre todo quede grabado en el corazón, en el sentir, en el pensamiento, de cada una de las familias que han dado su vida, su tiempo, su trabajo, su constancia al servicio del cantón Mejía, a mí me place esta oportunidad de estar al frente de esta Alcaldía, con los compañeros concejales, que también están al frente de este Concejo Municipal, con los cuales, en el inicio habíamos comentado de este sueño y de esta posibilidad, de ir mejorando cada una de las decisiones que tome este Concejo. La decisión o la voluntad política, que se ha tomado en el caso de generar una hoja de ruta, para poder llegar a la jubilación y poder sanear sobre todo, este gran inconveniente que hemos heredado, porque si es que seguíamos en este mismo camino, no quería ser el responsable en el 2023, de qué tal vez no sean solamente 31 los que teníamos que jubilar, sino tal vez en el 2023, llegar a 50 o 55 personas, y que muchas de ellas, tal vez en el peso de la conciencia, quedar grabado, qué tal vez algunos no pudieron salir en vida de la institución, sino que tal vez podrían haber tenido el riesgo incluso, de haber fallecido dentro de la institución y no haber llegado a disfrutar, de la jubilación anhelada por cada una de sus familias. En este proceso también quiero resaltar compañeros, que no ha habido intermediarios, ha sido un proceso directo de la administración con el Banco de Desarrollo del Ecuador; la experiencia que nos ha permitido en otras instituciones, realizar este tipo de procesos, como fue en el Gobierno de la Provincia de Pichincha, al inicio mismo que llegamos a la administración, hablábamos de este tema. Yo no había hablado con los jubilados, por eso quería tener el espacio de poder conversar con ustedes, creo que conversé hace algunas semanas, un mes atrás con ustedes algo pequeño, nada más, porque no soy de las personas, que me gusta tal vez, generar esperanza y qué más adelante esa esperanza, se convierta en desilusión. Nosotros realmente cuando ya tuvimos prácticamente la decisión y tomado absolutamente todo, ya en las manos, decidimos que ustedes recién vayan conociendo públicamente; había un señor que de ustedes, del equipo de ustedes que van a jubilarse, me manifestaba en un agasajo navideño en Aloasí y me decía, señor alcalde, cuando usted fue a una entrevista a Mejía TV y manifestó algunos proyectos, algunos sueños que tenía con el cantón, yo le hice una pregunta sobre los jubilados, yo sí recuerdo, porque ahí me hicieron una pregunta de ¿Qué pasaría con los 31 personas a jubilarse?, yo les decía que nosotros teníamos la idea, teníamos la ilusión de jubilar absolutamente a todos y explique cuál sería el trámite y el proceso; el señor me decía - que debe estar aquí en este momento - me decía yo le creí a usted, porque usted tenía el sustento y tenía la claridad, de que decía algo que se podía cumplir y que cuando llegamos a ese evento, me decía lo cumplió, me acuerdo que ese día, él me obsequió una media cajetilla del LARK y me decía, no tengo nada más ahorita para poder obsequiarle, pero créame que estoy contento con mi familia, de que al fin se ha cumplido. Asimismo, me he topado con algunas personas de ustedes,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*que manifiestan que siempre les mantenían engañados, que ya les decían que estaban en la lista, que ya les iban a sacar en ese año, pero el rato de los ratos, como también fueron procesos políticos de campaña, tal vez a un familiar. a ustedes les veían saludando a uno u otro candidato, ese rato les sacaban automáticamente de las listas, entonces esos temas no pueden ser definidos políticamente, sino técnicamente dentro de la administración. Así también quiero aclarar, que el dinero que se va a desembolsar en cada una de sus cuentas, en los próximos días, es un dinero que ustedes pueden hacer uso del que quieran, porque es un dinero personal, sin embargo, también quiero aclarar, que todo el proceso del trámite, que se ha realizado dentro de la administración municipal, no tiene costos, eso yo quiero dejarles claro, si es que mañana o pasado, de pronto ustedes deciden hacer un pago algo de eso, eso es una responsabilidad de cada uno de ustedes, pero no de esta administración y por eso yo le comento al pleno del Concejo, que este trámite no es que tiene algún descuento o alguna situación en el camino; esto es una voluntad de la institución, de poder sanear absolutamente todo y los rubros que se puedan presentar al final, son los rubros exactos que se han llegado a coordinar; por eso es que yo quería que los compañeros jubilados, estén presente en esta reunión, que sepan que existe el acompañamiento de la autoridad, que es la institución que está al frente de este proceso. El día miércoles me parece, ingeniera Bermeo, tenemos que ir al Ministerio del Trabajo, a firmar algunos trámites pertinentes, yo también voy a acompañarles el día miércoles a esa gestión, luego de eso, el ingeniero Gustavo Pilla, gerente zonal de Banco de Desarrollo del Ecuador, donde nosotros pertenecemos como cantón Mejía, ya nos dará la fecha en la cual él nos espera en el Banco, organizaremos el bus para llevarles a los compañeros, para llevarles a las familias y poder firmar en el Banco de Desarrollo del Ecuador, ya el desembolso del rubro que completaría, para el pago de cada una de sus jubilaciones y asimismo, también hemos visto, porque me parece que es una situación de alegría para las familias y a nosotros también, como familia del Gobierno Municipal de Mejía, nos alegra a nosotros, vamos a invitarles a una comida a ustedes, de despedida, en la cual quisiera que estén los 31 jubilados, con cada una de sus familias, estén los señores concejales, para poder servirnos un compartir y poder despedirnos de la institución, de una manera educada, de una manera respetuosa, en la que cada uno de ustedes salgan con la frente en alto de esta institución y como alcalde del cantón Mejía, podamos agradecerles, el servicio que han prestado en todos estos años a la institución y a todos y todas los mejíenses. Muchas gracias a cada uno de ustedes compañeros concejales, con estas palabras que les manifiesto, procederemos a la votación. Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga y luego procedemos con la votación respectiva, luego de la lectura de la moción.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal,** manifiesta: Señor alcalde, bueno, un saludo especial para los compañeros, que hoy prácticamente ya se jubilaron, felicitarles el trabajo que desarrollaron en el tiempo y sobre todo en beneficio del cantón Mejía, solamente una inquietud señor alcalde, si dentro de la moción constaría, lo que solicita el artículo 5, referente a la decisión 2019-GGE-303, ya que en el artículo 5, se establecen ciertos pedidos, que el Concejo aprobó lo siguiente: “El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del financiamiento y el plazo; la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda y de la contraparte con el correspondiente número de partidas presupuestarias; la*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

autorización al representante legal para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios; la autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que mantiene el prestatario en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y el número de la misma; y, la autorización al representante legal para suscribir la orden de débito automático en caso de incumplimiento de obligaciones”. Esto, ¿Por qué razón señor alcalde? Nosotros ya hemos generado, prácticamente dos autorizaciones, respecto al tema de créditos con el BDE y la resolución constaba con todos estos antecedentes, a fin de que el secretario pueda certificar; entonces, ¿Si consta dentro de la moción esos requerimientos de tal manera que no que no tengamos inconvenientes? - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: ¿Si constaba o la sugerencia para que le sume a su moción? - **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Que se sume la sugerencia del doctor Monga a la moción y se articule de mejor manera señor alcalde. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Entonces aceptaría el proponente, la sugerencia del concejal Henry Monga, completando la moción y habiendo el respaldo a la misma, señor secretario procedemos a la lectura de la mismas y procederíamos con votación ordinaria. - **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: ¿Se podría por favor dar lectura a la moción señor alcalde? - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Vicente Ayala es la siguiente: “Se autorice al señor alcalde la suscripción del contrato con el Banco de Desarrollo del Ecuador, por un monto de USD \$1'751.415,25; que financiará al ‘PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA’, procediendo así de acuerdo a sus competencias, conforme al Art. 60 del COOTAD, literales a) y n)”. - **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Tiene que ir específicamente en la resolución, no puede decir dentro de proyecto, tiene que ir dentro de la resolución, específicamente, las partidas, las asignaciones y todo lo demás, cumpliendo tal cómo está solicitando el BDE, no podemos decir dentro del proyecto. La resolución debe estar por unanimidad y deben constar las partidas, los montos, el tiempo, el plazo y con todo lo que manifiesta el BDE. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Compañeros, procederíamos con unos 15 minutos de receso, para que puedan aclarar la moción y luego nuevamente leeríamos y procederíamos con la votación; suspendemos 15 minutos la sesión. **[REINICIO DE LA SESIÓN]** **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Señor secretario, constatemos el quórum para poder proceder a reinstalar la sesión extraordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Señor alcalde, con siete concejales en el pleno, se encuentra el quórum requerido para poder reinstalar la sesión extraordinaria. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Reinstalamos la sesión. Señor secretario proceda a leer la moción presentada, con la resolución respectiva, en el punto que estamos tratando el día de hoy, en esta sesión extraordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: “**CONSIDERANDO: Que**, la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la Constitución) en su Art. 3, consagra entre los deberes primordiales del Estado: “1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*seguridad social y el agua para sus habitantes”; **Que**, la Constitución en su Art. 229, respecto a los servidores y servidoras públicas consagra que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia”; **Que**, la Constitución en su Art. 326, consagra que el derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios que: “2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles”; **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) en su Art. 4, establece los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales entre los cuales se encuentran: “a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales (...); **Que**, el Art. 60 del COOTAD, señala sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa que le corresponde: “n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”; **Que**, el COOTAD en su Art. 360 determina que: “La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales”; **Que**, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 3, señala: “Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende: “2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales”; **Que**, el Art. 23 *ibidem*, señala: “Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: “e) Recibir indemnización por supresión de puestos o partidas, o por retiro voluntario para acogerse a la jubilación, por el monto fijado en esta Ley”; **Que**, el Art. 81 *ibidem*, señala: “Las servidoras y servidores de las instituciones señaladas en el artículo 3 de esta ley, cumplidos los sesenta y cinco (65) años de edad, habrán llegado al tope máximo de su carrera en el servicio público, independientemente del grado en el cual se encuentren ubicados, sin que puedan ascender. A las servidoras y servidores que, a partir de dicha edad, cumplan los requisitos establecidos en las leyes de la seguridad social para la jubilación y requieran retirarse voluntariamente del servicio público, se*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

les podrá aceptar su petición y se les reconocerá un estímulo y compensación económica, de conformidad con lo determinado en la Disposición General Primera. Las servidoras y servidores, a los setenta (70) años de edad, que cumplan los requisitos establecidos en las leyes de la seguridad social para la jubilación, obligatoriamente tendrán que retirarse del servicio público y cesarán en su puesto. Percibirán una compensación conforme a la Disposición General Primera”; **Que**, el Art. 128 ibídem, señala: “Las servidoras y servidores de las instituciones señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, podrán acogerse a la jubilación definitiva cuando hayan cumplido los requisitos de jubilación que establezcan las Leyes de Seguridad Social”; **Que**, el Código del Trabajo en el Art. 216 señala: “Los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores de acuerdo con las siguientes reglas: **1.** La pensión se determinará siguiendo las normas fijadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para la jubilación de sus afiliados, respecto de los coeficientes, tiempo de servicios y edad, normas contempladas en los estatutos vigentes al 17 de noviembre de 1938. Se considerará como "haber individual de jubilación" el formado por las siguientes partidas: **a)** Por el fondo de reserva a que tenga derecho el trabajador; y, **b)** Por una suma equivalente al cinco por ciento del promedio de la remuneración anual percibida en los cinco últimos años, multiplicada por los años de servicio (...); **Que**, la Ordenanza que regula el pago de indemnizaciones de los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en su Art. 2 señala: “Para el efecto del retiro o jubilación de los trabajadores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, conforme lo dispone el Mandato Constituyente No. 2, Art. 8, inciso 2do, reconocerá la indemnización prevista, esto es siete (7) salarios mínimos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios básicos unificados del trabajador privado en total”; **Que**, mediante Oficio Nro. GADMCM-ALC-2019-0077-O, de fecha 26 de noviembre de 2019, el señor Alcalde del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, solicito al Ing. Gustavo Adolfo Pilla Pazmiño, Gerente Sucursal Regional 1 Quito, Encargado, del Banco de Desarrollo del Ecuador, lo siguiente: “(...) solicito a usted considerar la asignación de un crédito que permitirá a este Municipio ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Racionalización de personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía; comprometiéndonos a cumplir con los requisitos que sean necesarios para el financiamiento requerido (...); **Que**, mediante Decisión Nro. 2019-GGE-303, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ing. Carlos Julio Jaramillo Vintimilla, en su calidad de Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador, decidió: “Art. 1.- Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, con cargo al Fondo BEDE – Ordinario, por hasta USD 1.751.415,25 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto “fortalecimiento Institucional-Racionalización de personal del GAD Municipal de Mejía”; En uso de las atribuciones y funciones otorgadas por la ley, el Concejo del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía; **RESUELVE: Artículo 1.-** Declarar prioritario el “PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA". Artículo 2.- Autorizar al señor alcalde Ab. Roberto Hidalgo Pinto, la suscripción del contrato por el monto de USD \$1'751.415,25 (UN MILLÓN SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por el plazo de 7 años. **Artículo 3.-** Comprometer la obligación presupuestaria para el pago de la deuda y de la contraparte, según como se detalla a continuación:

PARA EL PAGO DE LA DEUDA:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	MONTO	DETALLE
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	192.701,18	Pago de capital del año 2020 (Valor de acuerdo a la tabla de amortización enviada por el BEDE)
5.6.02.01	Sector Publico Financiero	129.883,47	Pago de intereses del año 2020 (Valor de acuerdo a la tabla de amortización enviada por el BEDE)

PARA LA CONTRAPARTE:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	MONTO	DETALLE
7.1.07.06	Beneficio por Jubilaciones	\$ 295.414,96	Categoría de Inversión: Beneficio Social
5.1.06.06	Asignación Global de Jubilación Patronal	\$ 118.202,60	Categoría de Inversión: Beneficio Social
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$ 1.644,98	Categoría de Inversión: Beneficio Social
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$ 1.884,53	Categoría de Inversión: Beneficio Social
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 2.626,72	Categoría de Inversión: Beneficio Social
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 1.049,34	Categoría de Inversión: Beneficio Social
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 2.462,55	Categoría de Inversión: Beneficio Social
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 700,51	Categoría de Inversión: Beneficio Social
TOTAL		\$ 423.986,20	

Artículo 4.- Autorizar al señor alcalde Ab. Roberto Hidalgo Pinto, la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios. **Artículo 5.-** Comprometer la cuenta



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

corriente del Banco Central del Ecuador No. 1221152, del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, para el servicio de la deuda. **Artículo 6.-** Autorizar el débito automático de las rentas del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto, de la cuenta corriente No. 1220003 del Banco Central del Ecuador”. Hasta aquí la resolución señor alcalde. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, luego de la lectura de la resolución, procedemos con la votación señor secretario, votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Señorita y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. - **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “**CONSIDERANDO: Que**, la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la Constitución) en su Art. 3, consagra entre los deberes primordiales del Estado: “1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”; **Que**, la Constitución en su Art. 229, respecto a los servidores y servidoras públicas consagra que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia”; **Que**, la Constitución en su Art. 326, consagra que el derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios que: “2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles”; **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) en su Art. 4, establece los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales entre los cuales se encuentran: “a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales (...)”; **Que**, el Art. 60 del COOTAD, señala sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa que le corresponde: “n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”; **Que**, el COOTAD en su Art. 360 determina que: “La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales”; **Que**, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 3, señala: “Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende: “2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales”; **Que**, el Art. 23 *ibidem*, señala: “Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: “e) Recibir indemnización por supresión de puestos o partidas, o por retiro voluntario para acogerse a la jubilación, por el monto fijado en esta Ley”; **Que**, el Art. 81 *ibidem*, señala: “Las servidoras y servidores de las instituciones señaladas en el artículo 3 de esta ley, cumplidos los sesenta y cinco (65) años de edad, habrán llegado al tope máximo de su carrera en el servicio público, independientemente del grado en el cual se encuentren ubicados, sin que puedan ascender. A las servidoras y servidores que, a partir de dicha edad, cumplan los requisitos establecidos en las leyes de la seguridad social para la jubilación y requieran retirarse voluntariamente del servicio público, se les podrá aceptar su petición y se les reconocerá un estímulo y compensación económica, de conformidad con lo determinado en la Disposición General Primera. Las servidoras y servidores, a los setenta (70) años de edad, que cumplan los requisitos establecidos en las leyes de la seguridad social para la jubilación, obligatoriamente tendrán que retirarse del servicio público y cesarán en su puesto. Percibirán una compensación conforme a la Disposición General Primera”; **Que**, el Art. 128 *ibidem*, señala: “Las servidoras y servidores de las instituciones señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, podrán acogerse a la jubilación definitiva cuando hayan cumplido los requisitos de jubilación que establezcan las Leyes de Seguridad Social”; **Que**, el Código del Trabajo en el Art. 216 señala: “Los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores de acuerdo con las siguientes reglas: **1.** La pensión se determinará siguiendo las normas fijadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para la jubilación de sus afiliados, respecto de los coeficientes, tiempo de servicios y edad, normas contempladas en los estatutos vigentes al 17 de noviembre de 1938. Se considerará como “haber individual de jubilación” el formado por las siguientes partidas: **a)** Por el fondo de reserva a que tenga derecho el trabajador; y, **b)** Por una suma equivalente al cinco por ciento del promedio de la remuneración anual percibida en los cinco últimos años, multiplicada por los años de servicio (...); **Que**, la Ordenanza que regula el pago de indemnizaciones de los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en su Art. 2 señala: “Para el efecto del retiro o jubilación de los trabajadores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, conforme lo dispone el Mandato Constituyente No. 2, Art. 8, inciso 2do, reconocerá la indemnización prevista, esto es siete (7) salarios mínimos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

doscientos diez (210) salarios básicos unificados del trabajador privado en total”; **Que**, mediante Oficio Nro. GADMCM-ALC-2019-0077-O, de fecha 26 de noviembre de 2019, el señor Alcalde del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, solicito al Ing. Gustavo Adolfo Pilla Pazmiño, Gerente Sucursal Regional 1 Quito, Encargado, del Banco de Desarrollo del Ecuador, lo siguiente: “(...) solicito a usted considerar la asignación de un crédito que permitirá a este Municipio ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Racionalización de personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía; comprometiéndonos a cumplir con los requisitos que sean necesarios para el financiamiento requerido (...)”; **Que**, mediante Decisión Nro. 2019-GGE-303, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ing. Carlos Julio Jaramillo Vintimilla, en su calidad de Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador, decidió: “Art. 1.- Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, con cargo al Fondo BEDE – Ordinario, por hasta USD 1.751.415,25 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto “fortalecimiento Institucional-Racionalización de personal del GAD Municipal de Mejía”; En uso de las atribuciones y funciones otorgadas por la ley, el Concejo del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía; **RESUELVE: Artículo 1.-** Declarar prioritario el “PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”. **Artículo 2.-** Autorizar al señor alcalde Ab. Roberto Hidalgo Pinto, la suscripción del contrato por el monto de USD \$1’751.415,25 (UN MILLÓN SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por el plazo de 7 años. **Artículo 3.-** Comprometer la obligación presupuestaria para el pago de la deuda y de la contraparte, según como se detalla a continuación:

PARA EL PAGO DE LA DEUDA:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	MONTO	DETALLE
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	192.701,18	Pago de capital del año 2020 (Valor de acuerdo a la tabla de amortización enviada por el BEDE)
5.6.02.01	Sector Publico Financiero	129.883,47	Pago de intereses del año 2020 (Valor de acuerdo a la tabla de amortización enviada por el BEDE)

PARA LA CONTRAPARTE:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	MONTO	DETALLE
7.1.07.06	Beneficio por Jubilaciones	\$ 295.414,96	Categoría de Inversión: Beneficio Social
5.1.06.06	Asignación Global de Jubilación Patronal	\$ 118.202,60	Categoría de Inversión: Beneficio Social



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$ 1.644,98	Categoría de Inversión: Beneficio Social
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$ 1.884,53	Categoría de Inversión: Beneficio Social
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 2.626,72	Categoría de Inversión: Beneficio Social
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 1.049,34	Categoría de Inversión: Beneficio Social
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 2.462,55	Categoría de Inversión: Beneficio Social
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 700,51	Categoría de Inversión: Beneficio Social
TOTAL		\$ 423.986,20	

Artículo 4.- Autorizar al señor alcalde Ab. Roberto Hidalgo Pinto, la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios. **Artículo 5.-** Comprometer la cuenta corriente del Banco Central del Ecuador No. 1221152, del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, para el servicio de la deuda. **Artículo 6.-** Autorizar el débito automático de las rentas del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto, de la cuenta corriente No. 1220003 del Banco Central del Ecuador". - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Muchas gracias, me habían solicitado la palabra, una persona en representación de los señores jubilados.- **Sr. Ángel Toapanta, representante de los jubilados del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, manifiesta:** Buenas tardes, bueno, en representación, especialmente de los compañeros que, felizmente hoy ya están jubilados, me referiré primero, saludar esa decisión y agradecer la solución que se dio y más que todo, señor alcalde, creo que este grupo de compañeros, tanto trabajadores, compañeras empleadas y empleados, tienen que expresarle a usted un agradecimiento y hasta para que cuando estemos fuera, como decían nuestros mayores, hay que agradecer a esa gente que ha hecho un bien, hasta para saludarle a boca llena manifestaban. Gracias porque usted, está demostrando que, entre las personas serias y la gente de la ciudadanía, se honra las palabras, gracias a usted señor alcalde, por esta decisión y por esta acción que está haciendo en favor, de los compañeros que han entregado muchos toda su vida acá, toda su vida laboral y esperemos que hoy vayan a disfrutar con sus familias, permítanme a todos ustedes, el saludo inicial, a la señorita concejal, a los señores concejales, que me precio a la mayor parte de conocerles, desde hace mucho tiempo, a ustedes mandos altos, mandos medios, me refiero a los directores, a los señores asesores, a los bueno, ahora ya no hay, jefes departamentales y coordinadores; a quienes hacen las veces de autoridades, a ustedes compañeras y compañeros, que se acogen a la jubilación, permítanme hacer una breve reseña, un breve recorderis, que en verdad, para quién está dirigiéndose a ustedes con el uso de la palabra, me satisface porque desde hace unos ocho o diez años, ha sido una lucha constante, un pedido en favor de los compañeros, que anteriormente se acogieron a la jubilación, unos pocos y me place



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

ahora, 20 compañeros trabajadores y 11 compañeros de la administración, que ya prácticamente, ese sueño de la jubilación, creo que es una gran realidad ya, no quiero desmerecer a nadie y si de pronto, tal vez alguna expresión, ex abrupta, por favor, disculpen, es que tengo los sentimientos cruzados, porque es una alegría, porque la lucha que se ha venido haciendo, se ve que está cristalizada, me da tristeza a la vez, porque como muchos, tuvimos la oportunidad, más que de ser compañeros, fuimos amigos, pero con la mayor parte de compañeros, estamos hablando de que hemos sido compañeros 29 años, casi 30 años, una vida entera, quiénes estuvieron anterior mío, deben sentir esa satisfacción y a la vez, yo siento, vuelvo y repito, ya les empiezo a extrañar, porque ya no se les ha de ver día a día, acá en la Municipalidad, pero de todas maneras, esta actitud y esta actuación suya señor alcalde, con el equipo de los señores concejales, nos da un compromiso para seguir trabajando, porque tenemos esa convicción de que al término de nuestros años de trabajo, tal vez, espero y aspiro, que estemos igual, aunque no tal vez con su presencia, ni la presencia de los señores concejales que están ahorita, tendremos ojalá la oportunidad, de acogerles igual a ese derecho constitucional, que es la jubilación. Les decía que haciendo remembranza, no me no me pueden dejar mentir, muchos de los compañeros trabajadores que están acá y unos pocos compañeros empleados también, que habíamos solicitado, en los meses de septiembre y octubre, espero no herir la susceptibilidad de nadie, por favor, aquí en este espacio mismo, en una reunión, cuando estuvieron tratando la situación del presupuesto, aun conociendo de que había una partida presupuestaria, pero no nos tomaron en cuenta y es así que quien habla, con los compañeros trabajadores, expresamos un comunicado a todos los dos concejales y que me disculpen la ausencia, a quién estuvo de primera autoridad, les habíamos solicitado y tengo igual una grabación, en dónde les habíamos solicitado, que nos tomen en consideración, que nos tomen en cuenta para la jubilación, nos negaron y luego nos mintieron, porque definitivamente lo que manifestaron, es que iban a hacer justo un proyecto, como el que ahora se hace y este proyecto se cristalizó, desgraciadamente, anteriormente, saludamos la decisión, creo yo, la decisión política, para ponerla en práctica y llegar a un término como ahora estamos y en todo caso, pues no hay mal que por bien no venga; gracias desde luego la gestión, a quienes han hecho posible la gestión, no quiero nombrar persona por persona, porque puedo equivocarme y puedo herir la susceptibilidad, pero a ustedes, quienes han encabezado, a nombre de los compañeros y las familias de quienes se están jubilando, un “Dios les pague”, por esa gestión, repito, aquí en este mismo espacio nos negaron y es por eso que, con muchos de los compañeros que están aquí, en una muestra de coraje, que si cabe el término o de decepción, salimos dando las espaldas a quienes estaban reunidos aquí en la sesión del Concejo; bueno pues, hoy es grato, expresarles a ustedes, a usted primera autoridad y a su equipo de trabajo, tanto a los señores concejales, como a quienes hacen de directores, agradecerles con un “Dios le pagué” y esto, vuelvo y repito, nos compromete, porque esto, es un trabajo de equipo señor alcalde; esto nos compromete, para coadyuvar, tanto como organización sindical, representante de los trabajadores, coadyuvar en los requerimientos que usted tenga señor alcalde y en lo que esté al alcance de nuestras posibilidades, para aunar esfuerzos, para que esto salga adelante y con ello todo nuestro querido cantón Mejía. Muchas gracias. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 003**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 13-enero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Muchas gracias, siendo las 16:46, procedemos a clausurar la presente sesión extraordinaria. Gracias a todas y todos.

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 16 de enero de 2020.-CERTIFICO. -*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*